

Almoxarife de ofiço de camara da cidade de Lisboa
e de todos os seus termos e de fora para que se use
e execute a seguinte ordem que se fez e mandou fazer
em Lisboa a dez e sete dias do mes de Junho de mil e
quinhentos e sessenta e sete.

El Rey
nuestro señor
de España
de Portugal
de Aragón
de Sicilia
de Cerdeña
de Cerdeña
de Cerdeña

Por mandado
de su Magestad
el Rey
de España
de Portugal
de Aragón
de Sicilia
de Cerdeña
de Cerdeña
de Cerdeña

En virtud de lo qual se mandó a los señores
alcaldes de la Real Audiencia de Lisboa que
deben de dar cuenta a los señores oidores
de lo que en esta parte se ha executado
y de lo que se executare en adelante
de lo qual se mandó a los señores
alcaldes de la Real Audiencia de Lisboa
que den cuenta a los señores oidores
de lo que en esta parte se ha executado
y de lo que se executare en adelante
de lo qual se mandó a los señores
alcaldes de la Real Audiencia de Lisboa
que den cuenta a los señores oidores
de lo que en esta parte se ha executado
y de lo que se executare en adelante

En virtud de lo qual se mandó a los señores
alcaldes de la Real Audiencia de Lisboa que
deben de dar cuenta a los señores oidores
de lo que en esta parte se ha executado
y de lo que se executare en adelante
de lo qual se mandó a los señores
alcaldes de la Real Audiencia de Lisboa
que den cuenta a los señores oidores
de lo que en esta parte se ha executado
y de lo que se executare en adelante

En virtud de lo qual se mandó a los señores
alcaldes de la Real Audiencia de Lisboa que
deben de dar cuenta a los señores oidores
de lo que en esta parte se ha executado
y de lo que se executare en adelante
de lo qual se mandó a los señores
alcaldes de la Real Audiencia de Lisboa
que den cuenta a los señores oidores
de lo que en esta parte se ha executado
y de lo que se executare en adelante

